

Por el alcaide del Ayuntamiento de Salvatierra 116

Octubre 2 de 1866

Interesa esta Diputación al contenido de sus oficios de 18 del corriente debo manifestarle

1.º Que formaba ya la estatística general en esta villa y aprobada por esta Diputación para que se repartiera por el presente cons, ~~así~~ ha quedado ya sin efecto alguno el convenio de 29 de Agosto de 1859 con los pueblos inmediatos que cultivan tierras en esta jurisdicción

2.º Que en este sentido y con esta misma fin se ha determinado la ~~real~~ ~~voluntad~~ que aquellos te-
nientes ~~presente~~ en esta Diputación, la que se comu-
nicará a este Ayuntamiento para los fines con du-
centes

3.º que el oporuno de los pueblos al pago de los cinco r. por fanega de tierra para el ~~gracia~~ ~~clero~~
de esta villa, no ha debido servir de pretexto
a este Ayuntamiento para dejar de cobrar la otra
contribución extraordinaria, mucho más sabiendo
tener presente que en 16 de Junio último al con-
tatar esta Diputación a varios comitidos mani-
festo al D. D. que aunque la estatística que se
formara para imponer la contribución extraordinaria
no podía servir también para cubrir la del
culto y clero; no obstante este repartido se ha ha-
cido por separado, observando las bases estable-
cidas en la Catedral de 25 de junio de 1864, y es-
pecial los ~~provisores~~ ~~corregidores~~ ~~arcedianos~~ con respecto

acera Villa en el expediente de este ramo,
Habiendo lo que pongo en sus com.
o. l. a fin de que se tenga presente al dar
cumplimiento al lo determinado por esta sym-
tacion. Dios